Municipio de Arauca
NIT. 800.102.504-0

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

HACE CONSTAR QUE:

Que en calidad de titular de la unidad generadora de la necesidad para la contratación de los servicios cuyo objeto es **"APOYO A LA SUPERVISIÓN AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR MONSERRATE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** se ha tenido los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios en el artículo 2, numeral 4, literal H de la ley 1150 de 2007, impartidos mediante la circular conjunta 01 de 2023, emanada de director de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra eficiente- y el director del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Se expide con destino a la oficina Asesora Jurídica del Municipio de Arauca, para ser tenida en cuenta en el momento de la elaboración del futuro contrato de prestación de servicios con objeto **"APOYO A LA SUPERVISIÓN AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR MONSERRATE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Dado en Arauca – Arauca, en el mes de julio de 2026

LISSETH TATIANA PÁEZ RINCÓN
Secretaria de Infraestructura Municipal.